

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas veinte minutos del día **SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

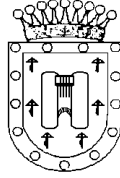
PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 2019.

Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2019, todos los Concejales asistentes (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

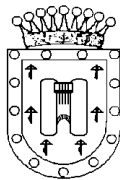
- .- Resolución de Alcaldía nº 14/2019, de 8 de febrero, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación.
- .- Resolución de Alcaldía nº 15/2019, de 11 de febrero, objeto del punto siguiente.
- .- Resolución de Alcaldía nº 16/2019, de 15 de febrero, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación.
- .- Resolución de Alcaldía nº 17/2019, de 15 de febrero, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación.
- .- Resolución de Alcaldía nº 18/2019, de 19 de febrero, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2019/1, por importe de 5.701,72 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 19/2019, de 20 de febrero, por la que se impone una 7ª multa coercitiva por importe de 600 €, ante el incumplimiento del deber de restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela de referencia catastral nº 58 del polígono nº 2 de Peñacerrada.



- .- Resolución de Alcaldía nº 20/2019, de 21 de febrero, por la que se concede licencia para ejecutar obras de reforma interior de vivienda sita en calle San Juan nº 4 (pol. nº 2 parcela nº 36) de la localidad de Peñacerrada.
- .- Resolución de Alcaldía nº 21/2019, de 21 de febrero, por la que se concede a la Junta Administrativa de Faido, licencia para ejecutar obras de acondicionamiento de camino localizado entre las parcelas 616B y 620B de la localidad.
- .- Resolución de Alcaldía nº 22/2019, de 22 de febrero, por el que se incoa procedimiento para declarar la caducidad del expediente incoado en solicitud de licencia de segregación de parte de parcela rústica de referencia catastral nº 1112 del polígono 1, y su posterior agrupación a la parcela urbana de referencia catastral 645 del polígono 1 sita en la localidad de Faido.
- .- Resolución de Alcaldía nº 23/2019, de 27 de febrero, por el que se dispone el inicio de los trámites para la contratación, mediante el procedimiento de contrato menor, de los trabajos de desbroce de caminos catalogados del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra por un importe máximo de ejecución por contrata de 7.500,00 €, IVA incluido.
- .- Resolución de Alcaldía nº 24/2019, de 28 de febrero, por la que se concede a la Junta Administrativa de Faido, licencia para ejecutar obras de sustitución de canalón localizado en edificación sita en la calle Virgen de la Peña nº 1 (parcela de referencia catastral nº 648 del polígono nº 1) de la localidad.
- .- Resolución de Alcaldía nº 25/2019, de 28 de febrero, por la que se concede a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., licencia para ejecutar obras de instalación de tendido de línea aérea para desarrollo de fibra óptica en la parcela nº 892, del polígono nº 1 sita en la localidad de Peñacerrada.
- .- Resolución de Alcaldía nº 26/2019, de 28 de febrero, por la que se concede licencia para ejecutar obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela de referencia catastral nº 684, del polígono nº 1 sita en la localidad de Payueta.
- .- Resolución de Alcaldía nº 27/2019, de 4 de marzo, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2019/2, por importe de 6.435,18 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 28/2019, de 5 de marzo, por la que se convoca sesión de la Comisión Especial de Cuentas para el día de hoy.
- .- Resolución de Alcaldía nº 29/2019, de 5 de marzo, por la que se convoca sesión de la Comisión Informativa Preparatoria de los asuntos del Pleno para el día de hoy.
- .- Resolución de Alcaldía nº 30/2019, de 5 de marzo, por la que se convoca sesión de Pleno de la Corporación para el día de hoy.

TERCERO.- ACUERDO RELATIVO AL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES (A EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO). RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 15/2019, DE 11 DE FEBRERO.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos de Pleno celebrada con anterioridad,



El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 15/2019, de 11 de febrero, cuyo texto se transcribe a continuación en su literalidad:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 15/2019

Vista la PROPUESTA DE ACUERDO AL RESPECTO DE MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES (A EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO) remitida por EUDEL con fecha 28 de diciembre de 2018.

Resultando que pese a haber sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno, en sesión plenaria válidamente celebrada con fecha 7 de febrero de 2019, por error, no fue objeto de adopción de acuerdo alguno.

Resultando que en la comunicación de EUDEL se insta al envío de certificación del acuerdo adoptado en relación a la materia con anterioridad al 1 de febrero de 2019, fecha que ha sido imposible cumplir.

Resultando que por lo anterior resulta urgente poner en conocimiento del ente foral el posicionamiento favorable de este Ayuntamiento al respecto del Acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, referente al Mantenimiento Provisional de los Servicios Sociales.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

*Por la presente, **HE RESUELTO:***

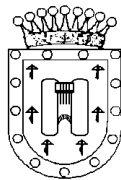
Primero.- Mostrar la conformidad de este Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, al acuerdo 765/2018, del 21 de diciembre, del Consejo de Diputados en el que aprueba prorrogar hasta el 26 de junio de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, a excepción del servicio de ayuda a domicilio, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Segundo.- Someter a ratificación del Pleno de la Corporación la presente Resolución.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos pertinentes.”

SEGUNDO.- Remitir una certificación del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA EJERCICIO 2019.



En el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el ejercicio económico 2019, al que acompaña la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2019, se observa que:

1.1. En el estado de gastos, contiene los créditos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios a cargo de esta Administración y una previsión racional de los ingresos a liquidar en el ejercicio.

1.2. La Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, contiene la adaptación de las disposiciones generales vigentes en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad Municipal, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

1.3. El proyecto del presupuesto no contiene déficit inicial, presentándose equilibrado.

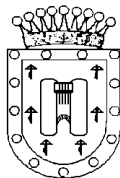
2. Por otro lado, la Corporación ha de aprobar anualmente, a través de presupuesto, las plantilla de personal comprensiva de todos los puestos reservados a funcionarios/as, personal laboral y eventual, conforme a las disposiciones de aplicación recogidas en los preceptos básicos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 126 y 127 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 20 de Ley 6/1989, de 6 de junio, de la Función Pública Vasca.

3. Hay que tener en cuenta, también, que según lo dispuesto en el art. 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, "el Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. **Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos**".

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora Municipal con fecha 28 de febrero de 2019, sobre aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el año 2019.

A la vista de lo anterior,

Considerando el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada ese mismo día con anterioridad,



El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación (los 4 concejales del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I.), con el voto en contra de los 3 corporativos del grupo municipal EAJ-PNV asistentes, **ACUERDA:**

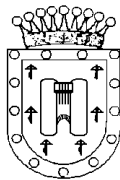
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el año 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO:	EUROS
I.- Gastos de Personal.....	77.724,85
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	108.788,27
III.- Gastos Financieros.....	0,00
IV.- Transferencias Corrientes.....	29.475,00
V.- Crédito Global y otros Imprevistos.....	0,00
VI.- Inversiones Reales.....	43.031,00
VII.- Transferencias de Capital.....	36.000,00
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	295.019,12

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO:	EUROS
I.- Impuestos Directos.....	115.056,93
II.- Impuestos Indirectos.....	6.500,00
III.- Tasas y Otros ingresos.....	5.250,00
IV.- Transferencias Corrientes.....	109.468,99
V.- Ingresos Patrimoniales.....	40.791,00
VI.- Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
VII.- Transferencias de Capital.....	17.952,20
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....	295.019,12

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la plantilla presupuestaria, que figura como anexo I.



CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

ANEXO I
PLANTILLA PRESUPUESTARIA

AÑO 2019

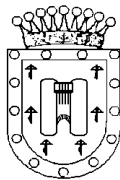
FUNCIONARIOS/AS

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO				
				A	A	C	C	D
				1	2	1	2	
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	TERCERA		1				
TOTAL				1 PLAZA				

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL EN EDIFICIO EXISTENTE PARA LOCAL DE COMERCIO MUNICIPAL Y LOCAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.

VISTO.- El Proyecto de “Rehabilitación funcional de edificio existente para alojar local de comercio municipal y local de servicios municipales” redactado por Dña. Ana Goya Sanz con fecha octubre de 2018 y visado el 13 de noviembre de 2018.

VISTO.- Que para su ejecución se dispone de subvenciones concedidas por la Diputación Foral de Alava en base a:



- Acuerdo 260/2018 del Consejo de Gobierno Foral de 29 de mayo (B.O.T.H.A. 62 de 30 de mayo de 2018 y corrección B.O.T.H.A. número 69 de 15 de junio de 2018), por importe de 28.809,00 €, con cargo al Programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios.
- Acuerdo de Consejo de Gobierno Foral nº 780/2018 de 28 de diciembre, por importe de 51.732,36 € en el marco del Proyecto Piloto Mendialdea.
- Acuerdo nº 123/2019, de 26 de febrero, por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones destinadas a evitar la despoblación de los municipios del Territorio Histórico de Álava.

Asimismo dispone de una subvención de Gobierno Vasco a cargo del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015/2020 (Zona Leader), concedida mediante Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por importe de 24.771,99 €.

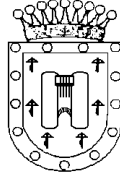
Así como la certificación de la secretaria municipal justificativa de la existencia de crédito.

VISTO.- El pliego de cláusulas económico administrativas particulares, para la contratación de las obras, mediante procedimiento abierto simplificado, por urgencia y su cuadro de características.

VISTO.- El informe justificativo de la necesidad de las obras.

VISTO.- El informe emitido por la arquitecta Dña. Ana Goya Sanz con fecha FEBRERO 2019 en el que se justifica que no procede dividir la obra en lotes.

RESULTANDO.- Que debido a que la subvención concedida por la Diputación Foral de Álava en el marco del Plan Foral de Obras y Servicios, exige que las obras finalicen antes del 31 de diciembre de 2019, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución de las obras (12 meses), se considera que procede declarar la urgencia en la tramitación, a tenor del artículo 119 LCSP, ya que es preciso acelerar por razones de interés públicos el expediente.



CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

CONSIDERANDO.- El dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

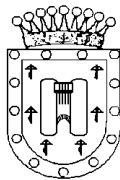
PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el informe de necesidad de la obra e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado declarando la urgencia de la tramitación.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación de las obras, mediante el procedimiento abierto simplificado por urgencia y autorizar el gasto correspondiente.

Publicar en el perfil de contratante de esta administración, el correspondiente anuncio de convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares con sus anexos y cuadro de características, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto, el presente acuerdo y el informe-memoria justificativo de la contratación.

SEGUNDO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan José BETOLAZA PINEDO, o persona en quien delegue.
- Vocales, la Secretaria-Interventora, Dña. Amalia GARCIA ZULAICA, o quien le sustituya llevando a cabo sus funciones y un técnico del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, que se designe al efecto, o personas en quienes deleguen.
- Secretaria, la Secretaria municipal, Dña. Amalia Garcia Zulaica, o quien le sustituya llevando a cabo sus funciones o un técnico del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, que se designe al efecto, o persona en quien delegue, quien actuará como Vocal y como Secretario/a. (A tenor de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP).



TERCERO.- Notificar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava este acuerdo, para la designación del / los funcionario /s foral/es que realizará las funciones de vocal / y Secretario, en la Mesa de Contratación, y darle traslado del pliego para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la subvención concedida. Comunicarle asimismo que las fechas de apertura de proposiciones serán publicadas, a los efectos oportunos, en el perfil del contratante.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 2019 RELATIVA AL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos de Pleno celebrada con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Aprobar la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer 2019, con el texto que a continuación se transcribe en su literalidad:

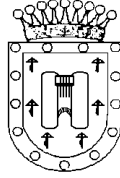
**“8 DE MARZO DE 2019
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
¡LAS VIDAS AL CENTRO!**

En 2018 la sociedad recibió un mensaje claro ante la respuesta que se dio a los paros de mujeres convocados por el Movimiento Feminista el 8 de Marzo: se llenaron las calles y se impulsaron las redes de colaboración para expresar que la lucha iniciada por las mujeres para reclamar la igualdad de oportunidades no tiene vuelta atrás.

En 2019 siguen vigentes las reivindicaciones de las mujeres bajo el lema de “**¡Las vidas al Centro!**”. Este año también tomará las calles la demanda de las mujeres para tener vidas sostenibles, libres, diversas y dignas. Es necesario denunciar la precariedad laboral y pobreza de las mujeres, luchar contra todas las formas de violencia machista y rechazar la exclusión y el racismo.

Desde nuestro Ayuntamiento, trabajando para hacer desaparecer todos los sistemas de opresión y discriminación que afectan a las mujeres, también reclamaremos que las mujeres se planten y que se sitúen las *Vidas en el Centro*.

¿Y que implica esto exactamente?



En la medida en que todos los trabajos son necesarios para el sostenimiento de la vida, tanto los remunerados como los que no lo son, tenemos que sacar del espacio privado todo el **trabajo de cuidados** que nos toca mayoritaria a las mujeres; esto significa, que hay que socializar la responsabilidad de trabajo doméstico y de cuidado, y que los hombres así como las instituciones y entidades públicas tienen que asumir responsabilidad directa.

Resulta estratégico y clave equilibrar el **uso del tiempo** para que las políticas de igualdad sean efectivas. Entre los ámbitos de referencia en los **Indicadores Europeos de Igualdad**, intervenir sobre el del Tiempo acarrea cambios en los dominios del Poder, el Conocimiento, el Dinero y el Empleo.

Teniendo en cuenta estos antecedentes se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe asume la responsabilidad de llevar adelante políticas públicas que garanticen la igualdad real y efectiva.

El Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe asume la responsabilidad de poner en el centro de sus políticas públicas las tareas de cuidado.

El Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe, con motivo de la huelga convocada por el Movimiento Feminista asume la responsabilidad de facilitar el ejercicio del derecho a la huelga a las trabajadoras y electas municipales.

Al fin, hace un llamamiento a la ciudadanía para que participe activamente en las movilizaciones convocadas para el próximo 8 de marzo por el Movimiento Feminista con motivo del Día Internacional de las Mujeres.”

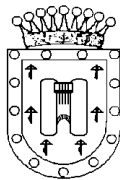
SÉPTIMO.- PROPUESTA RELATIVA A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (RED DE BIBLIOTECAS DE EUSKADI).

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos de Pleno celebrada con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Realizar los trámites oportunos para la obtención de la licencia correspondiente con el fin de integrar la biblioteca municipal de Peñacerrada-Uribe en el sistema intranet dentro de la Red de Bibliotecas Públicas de Euskadi.

El Sr. Alcalde solicita la inclusión de un nuevo punto en el orden del día de la sesión, relativo al proyecto de nueva línea de alta tensión prevista por Red Eléctrica de España, S.A. entre Itsaso y Castejón-Muruarte. Justifica la urgencia en incorporar este



asunto en el orden del día en la necesidad de que se traslade a las instituciones competente a la mayor brevedad, un posicionamiento en contra.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Declarar la urgencia de la incorporación del asunto en el orden del día de la sesión.

DECLARACIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE NUEVA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN PREVISTA POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. ENTRE ITSASO Y CASTEJÓN-MURUARTE.

Por la Secretaria se da lectura del texto facilitado por el Sr. Alcalde:

“DECLARACION DE CARGOS ELECTOS

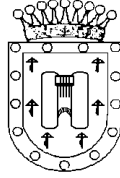
A los cargos electos locales que suscribimos esta declaración nos une la legitimidad que nos otorga haber sido elegidos en nuestros pueblos, nuestro compromiso con su futuro y el derecho a vivir dignamente en ellos. También nos une nuestra oposición a los sucesivos proyectos de línea de alta tensión entre la Comunidad Foral Navarra y la Autónoma Vasca, impulsados por una empresa privada que bajo el manto de un interés general nunca demostrado, condena al ostracismo a las zonas afectadas.

Ya hace una década que nos enfrentamos al primer proyecto Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte hasta paralizarlo, según el propio BOE de 12 de noviembre de 2010 “por su afeción al medio ambiente y la oposición social”. Poco después en 2011 llegó el segundo proyecto Itsaso/Dicastillo, aprobándose mociones que pedían su retirada en 250 Ayuntamientos y Concejos, a la vez que se presentaban 15.000 alegaciones que nunca recibieron respuesta.

Que la oposición popular, encabezada por sus entidades locales, consiguiese la retirada de ambos proyectos, no ha sido impedimento para que Red Eléctrica de España, S.A. presente ahora un tercero, cuyo ámbito de actuación coincide básicamente con el anterior: ¿Qué más debemos hacer para que se respete la voluntad popular mayoritaria? Seguir adelante con este proyecto supone una burla a la legítima representación democrática de la ciudadanía.

En estos momentos cruciales para el devenir del proyecto queremos dejar claro que el debate no es sobre las alternativas de trazado, o quiénes deben soportar los efectos de este despropósito, sino la ausencia de justificación del mismo. Desde la convicción de que este proyecto no es necesario, apostamos por optimizar las infraestructuras de transporte eléctrico ya existentes y el cumplimiento de los planes de mejora del abastecimiento dimensionados a nuestras verdaderas necesidades.

Tras nuestro rico patrimonio ambiental y cultural, tras la bucólica pantalla de nuestro paisaje, se esconden enormes desequilibrios territoriales, precarios servicios sociales e innumerables agravios comparativos. Nuestros valles, nuestros montes, no pueden convertirse



en un mero soporte físico para la implantación de infraestructuras que conllevan un impacto inasumible sobre el medio natural, la salud o el tejido productivo, además de ser incompatibles con los planes de desarrollo futuro que están previstos para nuestros pueblos y comarcas.

Por todo ello solicitamos de las instituciones competentes, la retirada inmediata y definitiva del proyecto de línea de alta tensión entre Itsaso y Castejón-Muruarte, porque de esta manera se respetaría la voluntad popular mayoritaria y se evitaría un daño irreparable en zonas de gran valor patrimonial, natural y cultural para toda la colectividad del mismo modo, instamos a los gobiernos foral y autonómico a ponerse del lado de Ayuntamientos y Concejos, frente a los intereses de las multinacionales eléctricas.

Por último, manifestar nuestra apuesta por un desarrollo democrático del ecosistema, que basándose en las necesidades reales de la población y el derecho a decidir sobre nuestro futuro, respete el medio rural y posibilite la armonía y el equilibrio de las actividades económicas con la salud pública y el entorno natural.”

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la declaración contra el proyecto de línea de alta tensión entre Itsaso y Castejón-Muruarte.

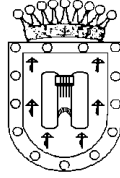
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Plataforma No Línea de Alta Tensión-Autopista Elektrikorik Ez.

OCTAVO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Por la Secretaria se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Con fecha 22 de febrero (registro de entrada nº 156), se notifica a este Ayuntamiento el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral nº 68, de 12 de febrero, por el que se deniega la solicitud cursada para la adquisición de 6 unidades de luminaria LED en el frontón municipal sito en Peñacerrada por haber sido beneficiario del Plan Foral de Obras y Servicios en la convocatoria 2018-2019 y no ser considerado alumbrado público exterior.
- Con fecha 25 de febrero (registro de entrada nº 159) se notifica a este Ayuntamiento por parte de un particular, la sociedad existente en la calzada de la entrada del pueblo por la calle Rioja debido a existencia de papelera. Solicita la mediación del Ayuntamiento para solucionar el problema.

Los Corporativos consideran que el tema es competencia de la Junta Administrativa, por lo que, por UNANIMIDAD, se ACUERDA remitir copia del escrito presentado a la misma.



- Mediante escrito recibido con fecha 25 de febrero (registro de entrada nº 160) la Asociación Protectora de Animales SOS VITORIA, pone en conocimiento las denuncias recibidas en relación a supuestas agrupaciones indebidas de perros en parcela sita en la localidad de Peñacerrada.

Dada la indefinición de la localización de la parcela, por UNANIMIDAD, se ACUERDA solicitar información a la Asociación Protectora de Animales SOS VITORIA al respecto de la identidad de los denunciantes y de la ubicación de la parcela en la que se encuentran los perros.

- Con fecha 26 de febrero (escrito con registro de entrada nº 167), desde el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava comunica la próxima entrada en funcionamiento de las nuevas paradas a demanda para las personas usuarias de las líneas regulares de titularidad foral.

Los Corporativos consideran que es importante la difusión de esta información, por lo que, por UNANIMIDAD, se ACUERDA incorporarla a la página web municipal.

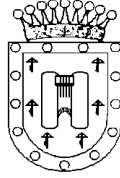
- Con fecha 4 de marzo (registro de entrada nº 186), se notifica a este Ayuntamiento el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral nº 123, de 26 de febrero, por el que se concede a este Ayuntamiento una ayuda económica por importe de 15.000,00 € destinada a la financiación de las obras de Rehabilitación de Local para Comercio Municipal y de Servicios Municipales, en el marco de la 2ª línea de ayudas destinadas a evitar la despoblación de los municipios del T.H.A.
- Con fecha 5 de marzo (escrito con registro de entrada nº 193), vecinos de la localidad de Zumentu solicitan su inclusión en el Plan de Acceso a la Infraestructura de Fibra Óptica por cable.

Los Corporativos, por UNANIMIDAD, ACUERDAN sumarse a la solicitud cursada ante el Ayuntamiento por los vecinos y vecinas del diseminado de Zumentu, para ser incluidos en el Plan de Acceso a la Infraestructura de Fibra Óptica y remitir copia del escrito presentado al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ruego o pregunta alguna.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiún horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA